



**RAD: 680013110004-2022-00103-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 3 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

El numeral 7º del artículo 48 del CGP contempla que la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En cumplimiento del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 108 del CGP y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el 8 de abril de 2022 se insertó el emplazamiento del demandado **JOSE LEONEL SEPULVEDA ALZATE** en el registro nacional de personas emplazadas (FI 56), surtido el término de quince (15) días sin que el interesado haya concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a **DESIGNAR** en el cargo de curador ad Litem a la **Dra. AMPARO MOROS CARVAJAL** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.827.856 de Bucaramanga y portadora de la TP No 43.100 del C S de la J, quien se ubica en la Carrera 16 No 35-18 Oficina 701 de Bucaramanga, Teléfono 6520856, Celular 3012222178, correo electrónico [amparoabog@hotmail.com](mailto:amparoabog@hotmail.com), para lo cual se remitirá telegrama informándole sobre la designación, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Oficiar.**

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez